

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	JORGE HUMBERTO VELASQUEZ BEDOYA C.C Nro. 71.525.402
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• PORVENIR• SKANDIA
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00172 00
Instancia	Primera
Decisión	DA POR CONTESTADA – DA POR NO CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **COLPENSIONES y PORVENIR** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda respecto de las mencionadas demandadas.

De otro lado, se encuentra que notificada en debida forma la codemandada **SKANDIA** y agotado el término del traslado otorgado, no presentó contestación de la demanda, por consiguiente, se le da por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** a esta parte.

Se reconoce personería para representar los intereses de las demandas a:

- **DANIELA JARAMILLO GAMBA** con **T.P. 357.105** del C. S. de la J. para representar los intereses de **PORVENIR**
- **JENNIFER CUELLO CASTRO** con **T.P. 273.616** del C. S. de la J. como apoderada de **COLPENSIONES**

Se advierte que, a las anteriores profesionales, una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se evidencia que se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogada.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15618749>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 15618749#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5cd92bcfc7ccac5525cef032156b3fc2bae4860709b757c1656169d4d52357**

Documento generado en 02/09/2022 03:02:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**